



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 354/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario ad-referéndum del Consejo Superior Universitario, relacionada con la actuación académica de diversos alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos en cuestión no cumplieron la normativa vigente dado que cursaron Diseño de Sistemas y/o Gestión de Datos, sin tener aprobada su correlativa mediata Sintaxis y Semántica del Lenguaje.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 354/2002 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

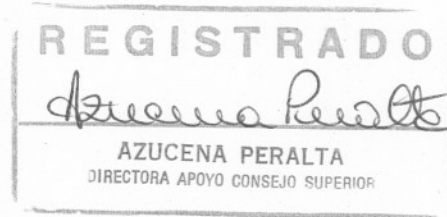
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 354/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar lo actuado por los alumnos de la carrera Ingeniería



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



en Sistemas de Información que se detallan a continuación:

ANGELICA, María Fernanda Legajo N° 27536

CHARDOLA, Ángeles Legajo N° 29091

BERGER, Gabriela Cristina Legajo N° 29173

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1428/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretaría Académica y de Planeamiento